

Auto Sustanciación No. 579
Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00245
Demandante: DANIELA BANGUERO SEDANO
Demandado: JHON JAIRO QUIGUANAZ DIZU

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Revisado el expediente se encuentra que la parte demandada JHON JAIRO QUIGUANAZ DIZU, no ha sido notificado del auto admisorio de la demanda y no se ha agotado su citación para la notificación personal y la demandante no lo ha aportado conforme al numeral 3º del artículo 291 del C.G.P. A Despacho para proveer. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHÉL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

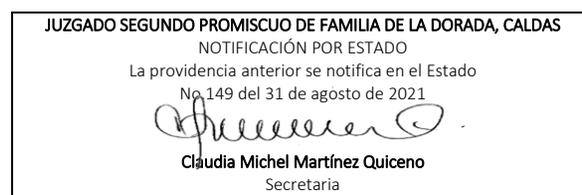
Atendiendo la constancia secretarial, se requerirá a la parte demandante para que allegue la citación para notificación personal del demandado a la dirección física, es decir, conforme el artículo 291 del C.G.P o a la dirección electrónica, conforme lo reglado en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de dos mil veinte (2020), con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación a lo determinado por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹



Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co